



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al edificio del Templo de la "Iglesia Evangélica Metodista Emmanuel" y de la Casa Pastoral de la Ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo.

ARTÍCULO 2 - Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos pertinentes, disponga los medios necesarios para la preservación del patrimonio referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 8 de julio de 2021

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES